Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

ACLARACIONES relativas a la contratación de las pólizas de seguro destinadas a la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil de los órganos de gobierno, altos cargos y personal directivo, responsabilidad civil general y profesional, seguro de vida del personal empleado y seguro multirriesgo de los locales de Mutua Intercomarcal, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39 (EXP. 2026/LIC/0062)

CONSULTAS Y RESPUESTAS:

Consulta 01 Recibida el 29-09-2026

Pregunta:

Buenos dias

Interesados en la licitacion de referencia, para estudiar la misma, necesitamos la siniestralidad detallada con pago y reservas de cada uno de los lotes , y de al menos 3 años. Al mismo tiempo necesitamos saber las franquicias aplicadas en cada lote. ¿Existe mediador asignado?

Gracias y saludos

Respuesta:

Apreciados,

Su consulta fue remitida con anterioridad a la publicación de los pliegos y del resto de documentación que integra el expediente de contratación. Por ello, les rogamos que revisen detenidamente la totalidad de la documentación publicada, por cuanto la información solicitada podría encontrarse ya recogida en la misma. No obstante, en caso de que, tras dicha revisión, persistan sus dudas o cuestiones, les atenderemos y daremos respuesta con la mayor diligencia posible.

Asimismo, dada la acumulación de consultas recibidas en relación con la presente licitación, este órgano tiene previsto recopilar y responder de forma conjunta aquellas cuestiones que resulten de interés general, garantizando en todo momento la debida trazabilidad, transparencia e igualdad de acceso a la información.

A tal efecto, las aclaraciones podrán publicarse mediante un documento de preguntas y respuestas o documento aclaratorio accesible para todos los interesados.

Sirva la presente comunicación como orientación preliminar respecto de las cuestiones planteadas, si bien les emplazamos encarecidamente a consultar la documentación que rige la licitación, por constituir ésta la fuente principal de información aplicable al procedimiento.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Consulta 02 Recibida el 29-09-2026

Pregunta:

¿Puede una correduría que no haya resultado adjudicataria del expediente 2026/LIC/0034 percibir comisión de mediación por una póliza adjudicada en las licitaciones de seguros actualmente en tramitación, cuando dicha póliza haya sido presentada a través de esa correduría y la entidad aseguradora correspondiente resulte adjudicataria?

Asimismo, se solicita confirmar si existe alguna limitación, incompatibilidad o restricción derivada del expediente 2026/LIC/0062 que impida a dicha correduría percibir la correspondiente comisión de mediación en ese supuesto.

La presente consulta se formula teniendo en cuenta lo previsto en el apartado D del Cuadro de Características del PCAP del expediente 2026/LIC/0034, que contempla la posibilidad de que, en caso de formalización posterior al 1 de septiembre de 2026, el inicio efectivo del contrato de mediación pueda diferirse al 1 de enero de 2027

Respuesta:

Apreciados,

Su consulta fue remitida con anterioridad a la publicación de los pliegos y del resto de documentación que integra el expediente de contratación. Por ello, les rogamos que revisen detenidamente la totalidad de la documentación publicada, por cuanto la información solicitada podría encontrarse ya recogida en la misma. No obstante, en caso de que, tras dicha revisión, persistan sus dudas o cuestiones, les atenderemos y daremos respuesta con la mayor diligencia posible.

Asimismo, dada la acumulación de consultas recibidas en relación con la presente licitación, este órgano tiene previsto recopilar y responder de forma conjunta aquellas cuestiones que resulten de interés general, garantizando en todo momento la debida trazabilidad, transparencia e igualdad de acceso a la información.

A tal efecto, las aclaraciones podrán publicarse mediante un documento de preguntas y respuestas o documento aclaratorio accesible para todos los interesados.

Sirva la presente comunicación como orientación preliminar respecto de las cuestiones planteadas, si bien les emplazamos encarecidamente a consultar la documentación que rige la licitación, por constituir ésta la fuente principal de información aplicable al procedimiento.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Consulta 03 Recibida el 30-09-2026

Pregunta:

Buenos días,
En el pliego de prescripciones técnicas se solicita mediador de seguros y en el PCAP igual, sin embargo vemos que se hizo un contrato de mediación de seguros, ¿se puede presentar la Compañía Aseguradora con corredor de seguros?
Gracias.

Respuesta:

En efecto. Dado que la presente licitación se realizó con anterioridad a la formalización del contrato relativo al servicio de mediación, las compañías aseguradoras se pueden presentar a través de un mediador de seguros tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas:

"Las compañías de seguro podrán concurrir directamente o, bien, a través de la intervención de un mediador habilitado por la autoridad competente que deberá ser designado expresamente por el licitador al tiempo de presentación de la oferta.

En caso de que la entidad aseguradora se presentase mediante Mediador y resultara adjudicataria, deberá acreditar que se ha suscrito un acuerdo de mediación entre la aseguradora y una entidad autorizada como mediador, así como que la remuneración de la empresa mediadora prevista legalmente será a cargo de la aseguradora que resulte adjudicataria.

Las partes se considerarán notificadas en la fecha en que la comunicación sea recibida por la entidad mediadora."

Consulta 04 Recibida el 30-09-2026

Buenos días. En relación al lote 1, no hay publicada información de siniestralidad, ¿debemos entender que no hay siniestralidad histórica? Para la correcta evaluación del riesgo, ¿podrían facilitarnos las cuentas anuales de 2025? Muchas gracias

Respuesta:

En el apartado 11 del pliego de prescripciones técnicas se indican los aspectos relativos a la siniestralidad histórica del lote.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

En cuanto a las cuentas anuales de 2025 de la entidad, debe indicarse que las mismas son publicas pudiendo accederse a estas a través de la página web de la Seguridad Social, se adjunta hyperlink:

Seguridad Social: Información Presupuestaria y Financiera

Consulta 05 Recibida el 30-09-2026

¿Buenos días, por favor pueden confirmar si cuentan con el servicio de mediación para estas pólizas? En el apartado F) del PPT indican que puede presentar oferta una correduría y, en el expediente 2026/LIC/0034 resultó adjudicatario del asesoramiento y mediación la UTE SANTASUSANA MEDICORASSE.

Quedamos pendiente de sus aclaraciones,

Respuesta:

Ver la respuesta a la consulta con número de referencia 03. Las compañías se pueden presentar con correduría tal y como establece el ppt.

Consulta 06 Recibida el 30-09-2026

Buenos días,

En relación con la cláusula 15 del PPT, que establece: «La compañía aseguradora que resulte adjudicataria, en caso de concurrir con correduría de seguros, deberá asumir la remuneración de la misma prevista legalmente.»

Teniendo en cuenta que los pliegos constituyen la ley del contrato y vinculan tanto a los licitadores como al órgano de contratación, se solicita confirmación de que la citada cláusula supone que las entidades aseguradoras pueden concurrir a la presente licitación contando, como medio adscrito a la ejecución del contrato, con una correduría de seguros integrada en su red de distribución, para la intermediación, gestión y asistencia derivadas de las pólizas que resulten adjudicadas.

Asimismo, se solicita confirmación de que la intervención de dicha correduría de seguros en la ejecución del contrato resulta plenamente compatible con los pliegos, toda vez que la propia cláusula 15 del PPT contempla expresamente dicha posibilidad y regula la asunción de su remuneración por la entidad aseguradora adjudicataria.

Gracias, un saludo

Respuesta:

Ver respuesta a la consulta recibida con número de referencia 03. En efecto las compañías aseguradoras se pueden presentar a través de un mediador de seguros tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Consulta 07 Recibida el 01-10-2026

Buenos días,

Rogamos aclaración sobre la intermediación de estas pólizas. Según pliegos 15.INTERMEDIACIÓN A efectos de la tramitación de siniestros y demás trámites administrativos derivados de

la gestión de la póliza, se informa que Mutua Intercomarcal no tiene contratado un servicio de mediación y asesoramiento de la cobertura de seguro objeto de la presente licitación.
La compañía aseguradora que resulte adjudicataria, en caso de concurrir con empresa mediadora, deberá de asumir la remuneración de la empresa mediadora prevista legalmente.

Sin embargo, ha habido licitación de estos servicios de mediación mediante expediente 2026/LIC/0034. ¿Nos pueden informar si finalmente ha resultado nulo este procedimiento y en la licitación de referencia las compañias aseguradoras pueden concurrir con mediador propio?

Respuesta: ver respuesta a la consulta con número de referencia 03. En cualquier caso el procedimiento de licitación 2026/LIC/0034 no es nulo, sino que la Mutua tenía reservada la facultad de diferir el inicio efectivo de la prestación del servicio al 1 de enero de 2027, facultad que ejercitó.

Consulta 8 Recibida el 06-10-2026

Buenas tardes, les ruego publiquen 7 años de datos siniestrales del lote 2, con los datos individualizados de cada siniestro. Gracias.

Respuesta: No se cuentan con los datos. En cualquier caso, puede consultar licitaciones anteriores sobre el particular. Concretamente puede consultar la licitación de esta entidad con número de referencia A-0001/SEG-21; según la documentación de dicha licitación, los datos de siniestralidad hasta el año 2021 fueron los siguientes:

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

12.-SINIESTRALIDAD

RC PROFESIONAL (2018-2021)

Informe de Siniestros poliza nº 2017347
Fecha: 27/09/2021

Anualidad	Causa	Estado	Situación	Fecha Siniestro	Fecha Apertura	Coste Estimado
2018	Tratamiento- Mal resultado	ABIERTO	PASO IV - Procedimento Judicial pendiente	20/09/2018	20/09/2018	65.276
2018	Desconocida	CERRADO	PASO V - Cerrado	28/09/2018	01/10/2018	276
2018	Tratamiento- Complicación	ABIERTO	PASO IV - Pendiente de evolución del siniestro	23/11/2018	09/06/2020	1.221
2019	Tratamiento- Mal resultado	REABIERTO	PASO IV - Procedimento Judicial pendiente	25/01/2019	12/02/2019	7.153
2019	Tratamiento- Mal resultado	ABIERTO	PASO IV - Comunicada la decisión de la Compañía	27/02/2019	10/04/2019	18.043
2019	Tratamiento- Error	REABIERTO	PASO IV - Procedimento Judicial pendiente	22/01/2019	10/04/2019	49.000
2019	Tratamiento- Error	ABIERTO	PASO IV - Procedimento Judicial pendiente	11/03/2019	10/04/2019	16.761
2019	Tratamiento- Complicación	ABIERTO	PASO II Pendiente de recibir documentación/información	13/11/2019	10/11/2020	11.200
2019	Diagnostico- Error	ABIERTO	PASO I - Apertura "ad cautelan" (incidencia)	20/02/2019	10/05/2021	15.000
2019	Tratamiento- Error	CERRADO	PASO V - Cerrado	06/09/2019	13/09/2019	851
2019	Tratamiento- Error	ABIERTO	PASO IV - Pendiente de evolución del siniestro	13/06/2019	14/06/2019	5.251
2020	Tratamiento- Error	CERRADO	PASO V - Cerrado	13/03/2020	06/04/2020	297
2020	Realización de Técnica- Complicación	CERRADO	PASO V - Cerrado	06/07/2020	09/07/2020	-
2020	Diagnostico- Error	CERRADO	PASO V - Cerrado	20/03/2020	14/07/2020	297
2020	Tratamiento- Error	ABIERTO	PASO IV - Procedimento Judicial pendiente	28/09/2020	30/09/2020	87.447
2020	Realización de Técnica- Error	ABIERTO	PASO IV - Procedimento Judicial pendiente	01/07/2020	08/02/2021	96.207
2020	Tratamiento- Mal resultado	ABIERTO	PASO IV - Procedimento Judicial pendiente	26/05/2020	20/04/2021	7.343
2021	Tratamiento- Retraso	ABIERTO	PASO IV - Pendiente de evolución del siniestro	09/03/2021	15/03/2021	3.825
2021	Diagnostico- Error	ABIERTO	PASO IV - Procedimento Judicial pendiente	22/09/2021	22/09/2021	10.500

Anualidad	Coste estimado	Num expdtes
2018	66.772	3
2019	108.259	8
2020	191.590	6
2021	14.325	2

DEBE SEÑALARSE QUE EL 80% DE CASOS ES POR ASISTENCIA PRESTADA POR UN CENTRO SANITARIO CONCERTADO O UN PROFESIONAL EXTERNO, EN LA QUE LA MUTUA SE DEMANDA COMO GARANTE DEL SERVICIO PERO POR ACTOS IMPUTABLES A ESTOS TERCEROS.

Consulta 9 recibida el 07-10-2026

Buenos días:

¿Con respecto al lote 3 podrían aportar la relación de asegurados indicando la fecha de nacimiento para poder determinar la edad actuarial a la fecha de efecto de la póliza?

¿Con respecto al cuadro de siniestralidad publicado, podrían añadir los importes?

Gracias

Respuesta:

No procede facilitar las fechas de nacimiento de los asegurados, por aplicación del principio de minimización de datos personales.

La documentación de la licitación ya incorpora la edad de los asegurados, información que se considera suficiente para la determinación de la edad actuarial y la adecuada valoración del riesgo por parte de las entidades licitadoras.

Consulta 10 recibida el 07-10-2026

Buenos días:

Con respecto al lote 3 precisamos aporten listado de personal de IT de más de seis meses de duración indicando la fecha de inicio de esta. Así mismo precisamos saber si hay algún trabajador en pago directo o tramitando algún tipo de incapacidad

Gracias

Respuesta:

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Actualmente constan los siguientes procesos de Incapacidad Temporal (IT) de larga duración:

Cuatro (4) procesos de Incapacidad Temporal derivados de enfermedad común. De dichos procesos, dos (2) presentan una duración superior a seis (6) meses a la fecha de esta respuesta.

A efectos de protección de datos personales y en aplicación del principio de minimización de datos, no se facilita información individualizada relativa a trabajadores concretos ni las fechas específicas de inicio de los procesos de Incapacidad Temporal.

Asimismo, se informa de que no consta ningún expediente de incapacidad permanente en tramitación ni ningún trabajador en situación de pago directo.

Consulta 11 recibida el 07-10-2026

Con respecto a la siniestralidad publicada del lote 3, rogamos confirmen que no se ha producido ningún siniestro durante el 2026 hasta la fecha

Gracias.

Respuesta:

Se informa de que durante el ejercicio 2026 se ha producido un siniestro correspondiente a una garantía de fallecimiento por cualquier causa. Dicho expediente se encuentra actualmente en tramitación, por lo que a la fecha de la presente respuesta no consta importe indemnizado ni expediente cerrado. No constan otros siniestros registrados durante el ejercicio 2026.

Consulta 12 recibida el 13-10-2026

Buenos días. Necesitaríamos saber el número de personas con una antigüedad de e meses o superior en situación de ILT (Incapacidad Laboral Temporal) o bien en tramitación de expediente de incapacidad permanente. Muchas gracias.

Respuesta:

A fecha de la presente consulta constan 8 trabajadores en situación de Incapacidad Laboral Temporal (ILT) por enfermedad común. De ellos, 2 trabajadores presentan una situación de ILT igual o superior a 6 meses de duración.

Asimismo, no consta ningún expediente de incapacidad permanente en tramitación.

Consulta 13 recibida el 13-10-2026

Buenas tardes, en relación con los concursos recientemente tramitados por ese organismo, queremos plantear la siguiente consulta:

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

En el mes de septiembre se resolvió un concurso de mediación de seguros, resultando adjudicado un corredor, con fecha de inicio prevista creo que para el 1 de enero de 2027.

Casi en paralelo, se publicó el concurso del ramo de Vida del mismo organismo. En los pliegos de este concurso de Vida no consta designación de mediador/corredor.

A la vista de lo anterior, agradeceríamos nos aclaren lo siguiente:

¿Puede un corredor distinto del adjudicatario del concurso de mediación percibir comisión por la póliza (o pólizas) de Vida objeto del concurso de Vida, mientras exista un concurso de mediación adjudicado cuyo inicio de efectos está previsto para el 1 de enero de 2027?

Respuesta:

Si. El contrato de mediación de seguros adjudicado por Mutua Intercomarcal (2026/LIC/0034), con inicio de ejecución previsto para el día 1 de enero de 2027, contempla expresamente que el adjudicatario únicamente tendrá derecho al devengo y percepción de comisiones respecto de aquellas pólizas cuya contratación haya sido efectivamente gestionada, asesorada o mediada por él, quedando excluido de aquellas licitaciones que hagan referencia a la renovación de pólizas que ya tenía programadas Mutua Intercomarcal.

En caso de que se permita la percepción de comisión por un corredor distinto, ¿hasta qué fecha y bajo qué condiciones concretas (por ejemplo, fecha de efecto de la póliza, período de renovación, o cualquier otra circunstancia que ese organismo considere relevante)?

Respuesta:

La duración del contrato de pólizas, así como el plazo de ejecución del contrato se define en la Memoria Justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativas. En relación con la duración o vigencia de dichas comisiones, Mutua Intercomarcal no efectúa determinación alguna al respecto, tratándose de una cuestión ajena al objeto de la presente licitación y que deberá regirse por los acuerdos y relaciones jurídicas existentes entre las entidades aseguradoras y los correspondientes corredores o mediadores.

¿Debe entenderse que, a partir del 1 de enero de 2027, toda la actividad de mediación, así como las comisiones derivadas de las pólizas del organismo (incluidas las del ramo de Vida), corresponderán exclusivamente al corredor adjudicatario del concurso de mediación, salvo indicación expresa en contra por parte de ese organismo?

Agradecemos de antemano su aclaración, a efectos de asegurar el estricto cumplimiento de los pliegos y de evitar cualquier conflicto en materia de mediación y comisiones.

Respuesta:

No, las comisiones serán percibidas por el corredor propuesto por la compañía licitadora que haya resultado adjudicataria del contrato de pólizas en caso de que ésta, decida participar mediante dicha figura.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

Consulta 14 recibida el 14-10-2026

Buenos días, ruego publiquen la cuenta de pérdidas y ganancias del año 2025. Muchas gracias.

Respuesta:

En cuanto a las cuentas anuales de 2025 de la entidad, debe indicarse que las mismas son publicas pudiendo accederse a estas a través de la página web de la Seguridad Social, se adjunta hyperlink:

Seguridad Social: Información Presupuestaria y Financiera

Consulta 15 recibida el 14-10-2026

Buenos días,

De los 370.845.380 € que se indican como facturación/presupuesto, ¿que cuantía corresponde a transferencias económicas a trabajadores en situación de baja?
Gracias.

Respuesta:

Puede consultar toda la información relativa a las cuentas de la entidad a través del siguiente enlace:

Seguridad Social: Información Presupuestaria y Financiera

Consulta 16 recibida el 19-10-2026

Buenas tardes,

En el caso de que esta póliza sea finalmente adjudicada a un mediador distinto de UTE SANTA SUSANA MEDICORASSE, agradecería su confirmación expresa sobre quién asumirá la gestión integral de la póliza y la prestación del servicio de mediación.

En concreto, agradecería que nos confirmarán si dichas funciones pasarán a ser responsabilidad del nuevo bróker designado en el marco de esta licitación y, por tanto, si será este quien gestionará la póliza a partir de la adjudicación.

Quedo pendiente de su confirmación. Gracias

Respuesta: Véase la respuesta a esta pregunta en la consulta 3 y 12 del presente documento.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Consulta 17 recibida el 23-10-2026

Buenos días:

Con respecto al lote 3 podrían indicarnos las fechas de inicio de la IT de las personas que llevan más de seis meses de duración. Por otra parte, ¿hay alguna persona que lleve más de un año en situación de IT? Y por último, ¿hay algún trabajador que se encuentre en pago directo?

Respuesta: A efectos de protección de datos personales y en aplicación del principio de minimización de datos, no se facilita información individualizada relativa a trabajadores concretos ni las fechas específicas de inicio de los procesos de Incapacidad Temporal. Sin embargo, les informamos que dos (2) presentan una duración superior a seis (6) meses a la fecha de esta respuesta, uno de ellos, poco más de un año en situación de IT.

Consulta 18 recibida el 23-10-2026

Buenos días:

¿Con respecto a la siniestralidad publicada, podrían indicar los importes por cada siniestro y contingencia?

Gracias

Respuesta: La documentación que incorpora la licitación se considera suficiente para la determinación y/o valoración del riesgo por parte de las entidades licitadoras. *En cualquier caso los importes son los establecidos en el convenio colectivo:*

Riesgos Cubiertos	Capitales Asegurados
Incapacidad total, permanente, Absoluta o gran invalidez	27.000,00 € / Asegurado
Muerte	27.000,00 € / Asegurado
Defunción empleados jubilados <70 años	13.500,00 € / Asegurado
Doble capital para el caso de muerte por accidente sea o no de trabajo	54.000,00 € / Asegurado

Consulta 19 recibida el 25-10-2026

Buenos días,

Relacionado con el lote 3 Seguro de Vida y Accidentes solicitamos información y dado que no está publicado en la plataforma solicitamos listado Excel de asegurados con fechas de nacimiento y sexo. Gracias.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Respuesta: No procede facilitar las fechas de nacimiento de los asegurados, por aplicación del principio de minimización de datos personales., aun así, véase ANEXO B del PPT publicitado en Portal de Licitación Electrónica de Mutua Intercomarcal, referencia de la licitación 2026/LIC/0062 – Apartado "Documentos" donde encontrará información relativa al sexo y edad de los asegurados.

Consulta 20 recibida el 25-10-2026

Relacionado con el lote 3 Seguro de Vida y Accidentes

El Pliego Técnico no indica ningún límite máximo a indemnizar en un único siniestro, pueden confirmar si se acepta el límite establecido por la aseguradora adjudicataria, o en su defecto, si existe un límite cual es el importe del mismo?. Gracias.

Respuesta: El Pliego de Prescripciones Técnicas no establece ningún límite máximo de indemnización por siniestro distinto de los capitales asegurados previstos para cada asegurado y garantía. En consecuencia, las ofertas deberán garantizar las coberturas y capitales establecidos en el PPT, no contemplándose la aplicación de límites agregados por siniestro que reduzcan, condicionen o limiten el pago de las prestaciones previstas en el pliego.

Consulta 21 recibida el 25-10-2026

Relacionado con el lote 3 Seguro de Vida y Accidentes

En el Pliego Técnico no se hace mención a los riesgos extraordinarios excluidos por el Consorcio de Compensación de Seguros, ¿pueden confirmar de forma expresa que estos quedan a su vez excluidos por parte de la compañía adjudicataria del contrato?. Gracias

Respuesta: Los riesgos calificados como extraordinarios, según la legislación vigente, Decreto 300/2004, de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Seguro de riesgos extraordinarios. No serán cubiertos por la póliza contratada con la entidad adjudicataria, porque la responsabilidad de cubrirlos corresponde al Consorcio de Compensación y Seguros.

Consulta 22 recibida el 25-10-2026

Relacionado con el lote 3 Seguro de Vida y Accidentes, ¿Pueden confirmar la formal de pago de la futura póliza, si será anual o semestral?. Gracias

Respuesta: Será anual.

Consulta 23 recibida el 25-10-2026

Relacionado con el lote 3 Seguro de Vida y Accidentes, solicitamos información de casos actuales en situación de incapacidad temporal de más de 6 meses y casos en trámite de expediente de invalidez, en ambos casos detallando fecha de nacimiento y fecha de la baja

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Respuesta: A fecha de la presente consulta constan 8 trabajadores en situación de Incapacidad Laboral Temporal (ILT) por enfermedad común. De ellos, 2 trabajadores presentan una situación de ILT igual o superior a 6 meses de duración.

Asimismo, no consta ningún expediente de incapacidad permanente en tramitación.

Consulta 24 recibida el 25-10-2026

Relacionado con el lote 3 Seguro de Vida y Accidentes, solicitamos información sobre Siniestralidad ocurrida en el colectivo los últimos 5 años y anualidad en curso, desglasada por anos, garantías, número de siniestros e importes.Gracias.

Respuesta: Este órgano de contratación considera que la información publicitada en el ANEXO B del PPT relativo al lote 3, resulta suficiente para la valoración del riesgo por parte de las entidades licitadoras y, a su vez, muestra compromiso con la aplicación del principio de minimización de datos, no se facilita información individualizada relativa a trabajadores concretos

Consulta 25 recibida el 29-10-2026

Buenos días les rogamos nos indiquen las siguientes cuestiones referidas al LOTE 3:

- Número de asegurados en situación de ILT superior a 6 meses. Actualmente, dos (2) trabajadores en situación de ILT superior a 6 meses.

- Si la póliza es nominada o innominada. La póliza es innominada.

- Si el colectivo instrumenta un compromiso por pensiones. No, la póliza no instrumenta compromisos por pensiones. Se trata de un seguro colectivo de vida y accidentes contratado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de ámbito estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, que cubre contingencias de fallecimiento e incapacidad permanente

- Compañía y prima adjudicada en la licitación anterior. En relación con la compañía adjudicataria y la prima de la licitación anterior, dicha información se encuentra disponible en el expediente 2025/LIC/0054 de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), al que podrán acceder para su consulta.

Consulta 26 recibida el 29-10-2026

Buenas tardes, relacionado con el lote 3 Seguro de Vida y Accidentes, en el apartado 5. RIESGOS EXCLUIDOS se definen las exclusiones para las garantías de invalidez, sin embargo, para la de fallecimiento se habla de riesgos cubiertos, no de exclusiones. Dado que para cualquier garantía los riesgos extraordinarios son abonado por dicha entidad ¿pueden confirmarnos que al menos estos también serán excluidos para las garantías de fallecimiento? ¿o serán de aplicación las mismas exclusiones (las de invalidez) para todas las garantías?. Gracias.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

Respuesta: Las Exclusiones propias para la garantía de fallecimiento por cualquier causa, son las mismas que las previstas para las garantías de Incapacidad Permanente Total, Incapacidad permanente Absoluta o Gran invalidez indicadas en el apartado 5 del pliego técnico relativo al lote 3 de la licitación de referencia.

Consulta 27 recibida el 29-10-2026

Buenas tardes, relacionado con el Lote 3 Seguro de Vida y Accidentes, solicitamos indiquen si en el colectivo hay alguna persona expatriada y en su caso país y ciudad de destino. Gracias.

Respuesta: No, no la hay.

Consulta 28 recibida el 04-11-2026

Buenos días, vemos que en el pliego administrativo se indica que el adjudicatario actúa como Encargado del tratamiento de datos, pero la posición de las aseguradoras es de responsable de tratamiento. Así lo establece la LOSSEAR en su artículo 99 y las distintas resoluciones de la agencia de Protección de Datos cuando analizados asuntos relacionados con entidades aseguradoras. En concreto, el concepto de encargado de tratamiento se define por la normativa europea de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 ("GDPR"), como la persona física o jurídica, autoridad, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. El sector asegurador está altamente regulado por la normativa y que es supervisado por la autoridad de control (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). Un aseguradora sujeta a tanta regulación (Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de la Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley de Contrato de Seguro, Normativa de blanqueo de capitales, etc) no podría actuar como encargado de tratamiento. De hecho, la aseguradora no sería capaz de seguir las instrucciones de un cliente (tomador) en una relación de responsable-encargado porque, entre otros motivos, esto podría violar la normativa citada anteriormente que la Aseguradora debe cumplir. El hecho de que el rol de la aseguradora sea el de responsable del tratamiento no implica que se descuiden los datos personales de sus clientes, y de ser adjudicatarios presentaremos una declaración responsable conforme se siguen todas las normas de protección de datos que son aplicables para las compañías aseguradoras.

Agradeceremos nos confirmen que en este expediente la adjudicataria no actuará como Encargado del tratamiento de Datos, en consecuencia, no deberá firmar el contrato como Encargado (ANEXO X) y que su respuesta es vinculante.

Respuesta: Se confirma que la entidad aseguradora adjudicataria tendrá la condición de responsable del tratamiento respecto de los datos personales tratados en ejecución del contrato de seguro. En consecuencia, no resultará de aplicación el régimen de encargado del tratamiento previsto en el PCAP ni será exigible la firma del Anexo X. La presente respuesta tiene carácter vinculante.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Consulta 29 recibida el 04-11-2026

Buenos días,

Según el PCAP a la compañía adjudicataria se la considera Encargada del Tratamiento y en base a esto, antes de la formalización del contrato habría que firmar el Anexo X.

Nos gustaría puntualizar que las aseguradoras tienen un régimen especial distinto al de otros proveedores de servicios, actuando como responsables del tratamiento de los datos personales de tomadores, asegurados y beneficiarios de las pólizas. Tal y como establece el artículo 4 del RGPD y la guía de UNESPA, corresponde a la aseguradora determinar los fines y medios del tratamiento de los datos, asumiendo la responsabilidad directa y en base a la extensa normativa que le aplica como entidad financiera. En base a ello, los tomadores comunican datos personales a las aseguradoras, pero no en base a un encargo de tratamiento, si no para que la entidad aseguradora realice en calidad de responsables las tareas autorizadas a ésta por el regulador y la normativa sectorial.

Agradeceríamos aclaración en relación a este punto.

Muchas Gracias

Respuesta: En efecto, entendemos como correcta su interpretación. Se confirma que la entidad aseguradora adjudicataria tendrá la condición de responsable del tratamiento respecto de los datos personales tratados en ejecución del contrato de seguro. En consecuencia, no resultará de aplicación el régimen de encargado del tratamiento previsto en el PCAP ni será exigible la firma del Anexo X. La presente respuesta tiene carácter vinculante.

Atentamente,

Dpto. De Contratación Pública de Mutua Intercomarcal.